

## Requerimiento Nro. 2026003953

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 16-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS	
Revisada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad : Muy Urgente
Aprobada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 16/06/2026 15:23:00
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : Adquisición de interruptor relé de seguridad para secador térmico de la PTAR Escalerilla.	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	1012132	INTERRUPTOR	091	0301	UNI	1.000	.000001	0.000326		603241

**INTERRUPTOR RELE DE SEGURIDAD PARA PARADAS DE EMERGENCIA**

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION  
Adquisición de interruptor relé de seguridad para secador térmico de la PTAR Escalerilla.

2.- FINALIDAD PÚBLICA  
Adquisición de interruptor relé de seguridad, garantiza la operatividad del sistema del secador térmico de la PTAR Escalerilla, permitiendo el correcto tratamiento de lodos durante el tratamiento de aguas residuales.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN  
La adquisición de interruptor relé de seguridad es para garantizar la operatividad del del sistema del secador térmico de la PTAR Escalerilla, habilitando las paradas de emergencia y permitiendo el correcto tratamiento de lodos durante el tratamiento de aguas residuales.

4.- ACTIVIDAD DEL POI  
AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)  
3912232600273912 RELE DE 24 V AC/DC/NPN INPUT PARA TABLERO ELECTRICO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA  
**INTERRUPTOR RELE DE SEGURIDAD**  
Relé de seguridad, alimentación 24 V AC/DC, categoría de seguridad 4, con 3 contactos de seguridad NA y 1 contacto auxiliar NC, apto para circuitos de parada de emergencia, monitoreo de puertas e interruptores de seguridad, montaje en riel DIN de 22.5 mm y conexión mediante bornes de tornillo.

Datos Generales

- Tipo: Relé de seguridad para parada de emergencia (Emergency Stop Sirius Safety Relay)
- Montaje: Carril DIN
- Tipo de conexión: Bornes de tornillo (screw terminals)

Alimentación

- Tensión de alimentación: 24 V AC/DC
- Frecuencia: 50/60 Hz

Entradas

- Numero de entradas de sensor 1 o 2 canales: 1
- Entrada de realimentación (Feedback Loop).
- Entrada de arranque (Start Input).

Salidas

- 3 contactos de seguridad NA (Normalmente Abiertos) conmutación instantanea
- 1 contacto auxiliar NC (Normalmente Cerrado) para señalización
- Salidas instantáneas (sin retardo).

Aplicaciones

- Parada de emergencia (E-STOP).
- Monitoreo de interruptores de seguridad.
- Monitoreo de puertas de seguridad.
- Monitoreo de interruptores magnéticos de seguridad.
- Circuitos de seguridad de máquinas.

Dimensiones

- Altura: 100 mm
- Anchura: 22.5 mm
- Profundidad: 121.5 mm

7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS  
No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN  
No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES  
A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA  
5 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11- LUGAR DE ENTREGA  
SEDAPAR S.A. Esquina Av. Goyeneche Miraflores  
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

Preparado por



Revisado por



Aprobada por



## Requerimiento Nro. 2026003953

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 16-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	16/06/2026 15:23:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de interruptor relé de seguridad para secador térmico de la PTAR Escalerilla.		

#	Item/Commodity	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	----------------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES**  
No aplica

**13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES**  
Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

**14.- CONFORMIDAD**  
La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica  
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15.- GARANTIA COMERCIAL**  
Un año de garantía

**16.- VICIOS OCULTOS**  
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**  
El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

**18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**  
Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.  
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto  
 $F \times \text{plazo en días}$   
Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .  
Para obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$   
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$   
c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$   
Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$   
b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$   
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.  
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.  
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.  
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**19.- ADELANTOS**  
No Aplica

**20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**  
Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento  
Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento



## Requerimiento Nro. 2026003953

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 16-06-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por : 16-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	16/06/2026 15:23:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de interruptor relé de seguridad para secador térmico de la PTAR Escalerilla.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

**21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para compras menores a 8 UIT's:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien podría ocasionar fallas eléctricas y mecánicas en el secador térmico, comprometiéndolo su correcta operación. Este equipo es fundamental para garantizar la continuidad del proceso de tratamiento y secado de lodos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales; por lo tanto, una eventual falla o paralización de este podría afectar la eficiencia operativa del sistema y generar interrupciones en el proceso de tratamiento de aguas residuales.

Total Items pedidos	1		TOTAL S/.	0.00
---------------------	---	--	-----------	------



Preparado por





Revisado Por





Aprobada por

